



*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.*

Toluca de Lerdo, México; a 30 de abril de 2024

**Sesión Pública No. 12**

## **El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resuelve 5 Medios de Impugnación.**

En sesión pública celebrada el 30 de abril de 2024, las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron un total de 4 Juicios de la Ciudadanía Local y 1 Recurso de Apelación.

- En el Recurso de Apelación, se impugnó por parte del Partido Político Movimiento Ciudadano, el acuerdo IEEM/CG/85/2024, emitido por Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.  
El Tribunal determinó declarar inoperantes los agravios expuestos por el actor en razón de que, al momento en que se resuelve el presente medio de impugnación el Consejo General, realizó el registro de manera supletoria sobre las solicitudes de planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo constitucional 2025-2027, a través del acuerdo IEEM/CG/91/2024, por lo que la falta de certeza que alega el actor ha sido superada con la aprobación del acuerdo de referencia. En consecuencia, se confirmó el acto impugnado.
- Por su parte, los diversos Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local 87, 94, mismos que se acumularon, fueron desechados por inexistencia del acto impugnado; Y, los restantes JDCL 92 y 103, fueron desechados por extemporaneidad.

